

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25377 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 6 de abril de 1987, que homologa aparatos telefónicos, tipo Málaga, fabricados por «Alcatel Standard Electrica, Sociedad Anónima», en Málaga.

Vista la petición presentada por la Empresa «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 6 de abril de 1987 por la que se homologan aparatos telefónicos, tipo Málaga, sea aplicable al modelo APA-8122-F.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo. Esta Dirección General, ha resuelto:

Modificar la Resolución de 6 de abril de 1987 por la que se homologan aparatos telefónicos, tipo Málaga, con la contraseña de homologación GAT-0005, para incluir en dicha homologación el modelo cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo APA-8122-F.

Características:

Primera: Analógica.

Segunda: Pulsos por teclado.

Tercera: Rellamada (r), memorización para marcación automática (m. p. m. a.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

25378 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 621/1984, promovido por don Juan Beorlegui Azpiroz, contra acuerdos del Registro de 15 de febrero de 1983 y 10 de mayo de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 621/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Beorlegui Azpiroz, contra resoluciones de este Registro de 15 de febrero de 1983 y 10 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo que interpone la representación de don Juan Beorlegui Azpiroz, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1983, que acordó la inscripción del rótulo de establecimiento "Bazar Oriental", y contra la desestimación del recurso de reposición de 10 de mayo de 1984, reafirmando la inscripción del rótulo 141.649, con dicha denominación, y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25379 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.850/1984, promovido por «Société des Produits Marnier Lapostolle, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 27 de junio de 1984. Expediente de marca número 1.001.202.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.850/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Marnier Lapostolle, Sociedad Anónima», contra Resolución de este

Registro de 27 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Société des Produits Marnier Lapostolle, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1984, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto el 26 de julio de 1983, cuya Resolución confirmamos, por ser conforme a Derecho, sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25380 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1986-A, promovido por «Sangra, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 27 de noviembre de 1984 y 9 de febrero de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 167/1986-A, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sangra, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 27 de noviembre de 1984 y 9 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de la Compañía mercantil "Sangra, Sociedad Anónima", contra desestimación presunta, y más tarde expresa, del Director del Departamento del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1987, que confirma la anterior de 27 de noviembre de 1984, por cuyos actos se deniega la inscripción del modelo de utilidad número 268.731, "Lavadero", solicitada por la recurrente. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25381 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.023/1982, promovido por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de enero y 14 de octubre de 1982. Expediente de marca número 959.358.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.023/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 7 de enero y 14 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por la Letrada doña Elena de la Fuente Fernández, en representación de la Entidad "Estudio 2000", seguido en esta Sala con el número 1.023/1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de enero y 14 de octubre de 1982, que concedieron la inscripción de la marca número 959.358 "Club los Lince" (gráfica), y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra aquella concesión, por estimar dichas resoluciones ajustadas a derecho, las que mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»